



DETERMINA RESIDENCIAS Y ORGANISMOS COLABORADORES QUE LAS ADMINISTRAN COMO PARTE DE LA RED SENAME PARA LOS FINES QUE SE REQUIERAN DURANTE ESTADO DE CATÁSTROFE.

Valparaíso, 22 de Marzo 2020

RESOLUCION EXENTA Nº 233/D del 22/03/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 5 de la Ley Nº 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 4, de 05 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y en el Decreto Nº 104 del 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el país se encuentra en estado de catástrofe declarado y se ha llamado a la población a mantener el aislamiento social.
- 2.- Que, existen servicios que se consideran críticos y deben seguir brindándose incluso en momentos de restricción total de movimiento, como podría considerarse una declaración de toque de queda.
- 3.- Que, dentro de dichos servicios se encuentra en cuidado de niños, niñas y adolescentes que se encuentran viviendo en residencias atendidas una orden judicial que lo ha ordenado.
- 4.- Que, es necesario asegurar que, para dichos servicios se deberá contar con personal necesario para realizar las tareas básicas de cuidado y atención de dicha población.



RESUELVO:

1.- **DETERMÍNENSE**, para todos los efectos que se requiera durante el presente estado de excepción constitucional, que las siguientes residencias pertenecen a la "red SENAMIE" de esta región y son administradas por los organismos colaboradores que se señalan:

Nombre residencia	Dirección	Nombre colaborador	RUT Institución
RLP PER Aleah	Geranios 199, Llo-Lleo San Antonio	Fundación Mi Casa	70015680-K
RLP PER Hogar Noche de Paz	Alonso de Ercilla N° 705 Recreo Viña del Mar	Patronato de los Sagrados Corazones	70840100-5
RLP PER Hogar María Madre	Madrid 570 Viña del Mar	ONG Desarrollo María Madre	75941820-4
RMA Anunciación	Amalia Paz N° 699 C° Los Placeres Valparaíso	Patronato de los Sagrados Corazones	70840100-5
RPA-PER Residencia Nuestra Señora de la Visitación	Guillermo Echeverría 417 – Cancha tenis. San Felipe	María Ayuda Corporación de Beneficencia	71209100-2
REM-PER Hogar San Francisco de Borja	Mercedes N° 544 C° Los Placeres Valparaíso	Patronato de los Sagrados Corazones	70840100-5
REM-PER Hogar Santa Teresita de Lisieux	Calle Carmen N° 467 C° Los Placeres Valparaíso	Patronato de los Sagrados Corazones	70840100-5
REM-PER Hogar de adolescentes Santa Cecilia	Javiera Carrera N°757, Cerro Los Placeres, Valparaíso	Patronato de los Sagrados Corazones	70840100-5
REM-PER Hogar de niños Arturo Prat	El Vergel N° 203 Cerro La Cruz Valparaíso	Asociación Hogar de Niños Arturo Prat	70013440-7
REM-PER Padre Pienovi	Calle Victoria 050 Villa Alemana,	Fundación El Refugio de Cristo	70015560-9
RPM-PER Padre Alfonso Boes	Calle Berger N°122, Cerro Castillo, Viña del Mar.	María Ayuda Corporación de Beneficencia	71209100-2



REM-PER Aldeas Infantiles SOS de Quilpué	Avenida El Retiro N° 940 Quilpue	Aldeas Infantiles SOS Chile	73597200-6
RPM-Monseñor Felix Ruiz de Escudero	Colmenar N° 2015 Población Esperanza Quilpué	Fundación El Refugio de Cristo	70015560-9
REM-Hogar de la Niña Adolescente	La Palma N° 409 Pob. Arturo Prat Villa Alemana	Corporal. Municipal para el Desarrollo Social Villa Alemana	70983600-5
RPM-PER Hogar Campo Los Espinos	Parcela 43 - A3 El Cajón de San Pedro Quillota	Sociedad Juntos E.V.	72270300-6
RPM-San Patricio	República N° 875 Limache	Fundación El Refugio de Cristo	70015560-9
RPM- Manuel de Tezanos Pinto	Carrera N° 405 Quillota	Fundación El Refugio de Cristo	70015560-9
RPM-Santa Teresa de Los Andes	Santa Cruz N° 69 Paradero 17 La Cruz	Fundación El Refugio de Cristo	70015560-9
RPM-Virgen de los Desamparados	Avenida Bernardo O'Higgins N° 950, Paradero 26 La Calera	Fundación El Refugio de Cristo	70015560-9
REM- Residencia de Niños y jóvenes Pablo VI	Almendral N° 3611 San Felipe	Fundación María de la Luz Zañartu	75187300-K
RPM-Casa de Jóvenes Walter Zielke	Chacabuco N° 144 San Felipe	Obispado de San Felipe	70313000-3
RÉM-PER Casa Belén	Santa Rosa N° 112 Centro Los Andes	Obispado de San Felipe	70313000-3
REM-PER Casa Sagrada Familia	Tres Carrera N° 480 Centro Los Andes	Obispado de San Felipe	70313000-3
REM-PER Casa Laura Vicuña	Calle Las Heras N°138 Los Andes	Obispado de San Felipe	70313000-3
REM-PER Hogar Punta de Tralca	Avenida del Pastor S/n Punta de Tralca, El Quisco	Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez	71404100-2
REM-Centro	Avenida Divina	Sociedad de Asistencia y	70012450-9



residencial femenino de LOLLEO	Providencia N° 015, Tejas Verdes San Antonio	Capacitación	
RPM-Centro residencial de protección Isla de Pascua	Simón Paoa Bornier s/n Isla de Pascua	Fundación Niño y Patria	70235800-0
RDS-Mejoramiento de la Calidad de Vida	Avda. Atlántico 4050 3er sector Gómez Carreño Viña del Mar	Sanatorio Marítimo San Juan de Dios	82369500-4

2.- **INSTRÚYASE** a cada organismo colaborador que los trabajadores que deban desempeñarse en las residencias señaladas deberán portar documentación que les permita demostrar su pertenencia a la dotación de una determinada residencia.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVÉSE



RACHID ALAY BERÉNGUELA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
VALPARAÍSO

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de Justicia
- DINAC
- Organismos Colaboradores mencionados en la resolución
- Oficina de partes